

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ABROGADAS POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO No. 25 ALCANCE III, EL MARTES 26 DE MARZO DE 2024

FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO No. 38 ALCANCE III, EL VIERNES 12 DE MAYO DE 2023.

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 25 Alcance III, el Martes 28 de Marzo de 2023.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 3 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO TERCERO, 4, 9 Y 46 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (P46) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector **Por el Bien de Todos, Primero los Pobres** establece: "**Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La convivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento**".

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 como Gobierno, debemos sentar las bases para establecer

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

un estado que garantice los derechos, la dignidad humana y que apunte a mejorar las condiciones de vida de las y los guerrerenses, ya que se ha emprendido el camino, escuchando la voz del pueblo que ha expuesto sus necesidades y sus propuestas. En el Plan Estatal de Desarrollo nos encontramos en el Eje 1 Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social. Objetivo 1.1 Reducir la pobreza de los guerrerenses. Estrategia 1.1.1 Aumento del ingreso económico de la población en situación de pobreza, impulsando su integración a mercado laboral y apoyando su desarrollo integral. Líneas de acción: 1.1.1.1 Impulsar apoyos para la implementación de proyectos productivos que fomenten el desarrollo de las actividades productivas de las mujeres madres de familia en situación de vulnerabilidad, 1.1.1.3 Entregar apoyos económicos o en especie para atender problemáticas emergentes relacionadas con aspectos de salud, económicos y ante algún desastre natural. 1.1.1.4 Distribuir útiles escolares y libros de apoyo. Con el fin de atender el bienestar de la sociedad en el marco de una nueva productividad social que disminuya las brechas de desigualdad y promueva la más amplia participación social en las políticas públicas.

Que las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de estas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen de los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, contempla erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios precisando erogaciones para asistencia social.

Que el uso de recursos federales del FAM implica responsabilidades para las Entidades Federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los SEDIF como entidad ejecutora, deben publicar las ROP a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2, fracción V, de la Ley de Planeación, en los artículos 134 Constitucional, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

Que el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Planeación emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022 - 2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 14, de fecha 18 de febrero de 2022.

Que los Lineamientos tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del Gobierno del Estado un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las ROP, así como los elementos para integrar su contenido. Además, cumple con el mandato

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

señalado en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, en el Capítulo IV artículo 47, que establece la obligatoriedad de elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

Que a nivel nacional se pone en marcha la **Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023** teniendo, como objetivo impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz. El **Programa de Atención a Grupos Prioritarios**, conformados por mujeres, niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas de la diversidad sexual; migrantes; personas víctimas; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afro-descendientes y personas indígenas. El SNDIF ha implementado criterios y líneas de acción que sirvan de herramientas para fomentar acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación, buscando mejorar la circunstancia de vida de los **Grupos de Atención Prioritaria** que a consecuencia de los factores sociales impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Artículo 1.- Se emiten las Reglas de Operación del **Proyecto de Apoyos en Especie para Grupos Prioritarios, para el Ejercicio Fiscal 2023**, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Proyecto.

Artículo 2.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del **Proyecto de Apoyos en Especie para Grupos Prioritarios**, bajo los criterios de equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del programa en términos de los dispuesto por las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Introducción.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley de Asistencia Social, define a la asistencia social como “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr una incorporación a una vida plena y productiva.

Asistir significa socorrer, favorecer en caso de necesidad. La ayuda es ejercicio desligado de la idea de lucro, se asocia con fines de tipo humanitario y actos de solidaridad. Valckx (2007) señala que "La Asistencia Social puede entenderse como toda acción dirigida a la población que en diversos momentos

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

de la historia ha sido marginada y/o excluida de las condiciones materiales necesarias para su reproducción" (p.71). Fletes (2004), considera que "La Asistencia Social, se trata del conjunto de disposiciones legales y acciones llevadas a cabo por las necesidades básicas, pero también urgentes, de individuos y grupo de individuos que no están en condiciones de satisfacerlas por ellos mismos". De igual forma, Ander-Egg (1995) concibe la Asistencia Social como el "Conjunto de servicios prestados a aquella parte de la población que tiene problemas que no pueden resolver por sí misma" (p.7).

La Asistencia Social "es un mandato legal", es decir, el estado como regulador tiene la obligación de resarcir las necesidades de la población que lo requiera. "La obligación del Estado mexicano de ejercer la Asistencia Social, se deriva de los artículos tercero y cuarto Constitucional.

El artículo 4° de la Ley de Asistencia Social establece también que tiene derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. El **Proyecto** será subsidiado con recursos del **Programa de Atención a Grupos Prioritarios**.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASDC 2023).

1.1. Antecedentes.

El Proyecto tiene su origen desde el año de 1995, aplicando las acciones que buscan mejorar las circunstancias de vida de las personas, el cual se aplica a aquellos sectores o grupos prioritarios de la población, que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en situación de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores áreas de oportunidad para su bienestar. Teniendo derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, entre los que encontramos preferentemente todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo, las mujeres solas con hijos o maltratadas, indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable, migrantes, personas adultas mayores, personas con discapacidad o necesidades especiales.

En el marco de la Ley de Asistencia Social, corresponde a este Organismo normar las acciones enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. En ese sentido, el Proyecto constituye una de las vertientes a través de la cual se considera lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas y familias que se encuentran en situación de pobreza, desamparo y vulnerabilidad social.

La estrategia para la aplicación de este está focalizada a la atención de la población desprotegida de los municipios y localidades del Estado de Guerrero, personas que se encuentran en condiciones considerablemente difíciles, por no contar con los medios económicos para solventar gastos de fallecimiento de algún familiar, cuando ocurren siniestros tales como incendios, sismos o inundaciones. El cual tiene como sustento jurídico para su ejecución a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y Ley de Asistencia Social.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Guerrero, es una institución con sensibilidad y alto espíritu de servicio, promotor de la integración y del pleno desarrollo de las personas y las familias que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

En consecuencia, la formulación del Proyecto exige conjugar armónicamente todos los elementos que lleven a la materialización de sus objetivos, estrategias, metas y evaluación de resultados. Por ello, se considera que, es un Proyecto social que permitirá contribuir a mejorar la calidad de vida de los grupos prioritarios en condiciones de pobreza, a través de un apoyo en especie, a 4,000 familias que coadyuven a su ingreso familiar, contribuyendo al cumplimiento de abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos prioritarios para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

Gestionándose ante las instancias de gobierno federales y estatales, los recursos financieros, necesarios para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad del Proyecto; así mismo, se dará a conocer al SMDIF, las Reglas de Operación vigentes y proporcionar de forma calendarizada los suministros de los apoyos; atendándose a los municipios que integran el estado, dando prioridad a las personas en estado de vulnerabilidad, dichas actividades se realizarán a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social, recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Proyecto se alinea a los Ejes Generales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 los cuales son los siguientes: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: “Honradez y honestidad”; “No al gobierno rico con pueblo pobre”; “Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”; “Economía para el bienestar”; “El mercado no sustituye al Estado”; “Por el bien de todos, primero los pobres”; “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; “No puede haber paz sin justicia”; “El respeto al derecho ajeno es la paz”; “No más migración por hambre o por violencia”; “Democracia significa el poder del pueblo”, y “Ética, libertad, confianza”.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Central II. Política Social, en el apartado “Construir un país con Bienestar”, establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar; para lo cual, se diseñó el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, como un instrumento que concentra las estrategias, objetivos, prioridades y acciones puntuales necesarias para alcanzar tal objetivo; mismas que deberán regir el desempeño de las funciones de la Administración Pública Federal en dicho sector.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, es la ruta que orientará y articulará los esfuerzos del gobierno del estado durante los próximos años. En el Eje 1 Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social. Objetivo 1.1 Reducir la pobreza de los guerrerenses. Estrategia 1.1.1 Aumento del ingreso económico de la población

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

en situación de pobreza, impulsando su integración a mercado laboral y apoyando su desarrollo integral. Líneas de acción: 1.1.1.1 Impulsar apoyos para la implementación de proyectos productivos que fomenten el desarrollo de las actividades productivas de las mujeres madres de familia en situación de vulnerabilidad, 1.1.1.3 Entregar apoyos económicos o en especie para atender problemáticas emergentes relacionadas con aspectos de salud, económicos y ante algún desastre natural. 1.1.1.4 Distribuir útiles escolares y libros de apoyo.

2.1 Diagnóstico.

Este Proyecto tiene como prioridad dar atención a la población en situación de vulnerabilidad del estado de Guerrero, objetivamente a la población de:

1. Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos afectados por: desnutrición, deficiencias en su desarrollo, condiciones familiares adversas, maltrato, abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores, víctimas de tráfico de personas, pornografía y comercio sexual, trabajar en condiciones que afecten su desarrollo, infractores, víctimas delito, hijos de padres con enfermedad terminal o en extrema pobreza, migrantes, repatriados, víctimas de conflictos armados, huérfanos (especialmente con donación de útiles escolares al inicio del ciclo escolar).
2. Mujeres: en gestación o lactancia, madres adolescentes y madres solas, en situación de maltrato o abandono, en situación de explotación.
3. Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable.
4. Migrantes.
5. Personas con discapacidad o necesidades especiales.
6. Víctimas de la comisión de delitos.
7. Adultos mayores: en desamparo, marginación o sujetos a maltrato, con discapacidad o que ejerzan la patria potestad.
8. Dependientes de personas privadas de su libertad, de desaparecidos, enfermos terminales.
9. Personas afectadas por desastres naturales.

En Guerrero, gran parte de la población de las diferentes Comunidades de los municipios divididos en las 8 Regiones del estado, son grupos prioritarios, ya que no tienen acceso a la educación; debido a que se encuentran incomunicadas, dificultando su traslado a los poblados donde se les proporcionan algún servicio de salud. De acuerdo al CONEVAL existen 6 carencias sociales que miden la pobreza en México, las cuales son: 1) Rezago Educativo, 2) Carencia por Acceso a los Servicios de Salud, 3) Carencia por Acceso a la Seguridad Social, 4) Carencia por Calidad y Espacios en la Vivienda, 5) Carencia por Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda y 6) Carencia por Acceso a la Alimentación.

En este sentido el DIF Guerrero, es un organismo con sensibilidad y alto espíritu de servicio, promotor de la integración, desarrollo de los individuos y de las familias que se encuentran en extrema pobreza brindando el otorgamiento de apoyos en especie a niñas, niños, personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad, mismo que busca contribuir a disminuir la desigualdad social entre los guerrerenses, respondiendo de manera cabal a sus expectativas de cambio; articuladora de esfuerzos, incluyente, con rostro humano, que mejore las condiciones de vida y bienestar social de la población, mediante acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades locales para el desarrollo, la cohesión social, el reconocimiento de los derechos y libertades de las personas

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

y su inclusión a la vida social, cultural y productiva del estado de Guerrero; considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Proyecto, por ello se busca atender el problema identificado en el diagnóstico a través de:

Misión: Mejorar las condiciones de vida de la población en estado vulnerabilidad mediante la entrega de apoyos en especie que contribuya a subsanar sus problemas más emergentes.

Visión. Apoyar a los grupos prioritarios del estado a solventar sus necesidades más apremiantes, dirigiendo el proyecto específicamente a familias en situación de vulnerabilidad y extrema pobreza.

2.1.1. Población Potencial.

De acuerdo al Censo de Población realizado en el año 2020, por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e informática (INEGI), el estado de Guerrero cuenta con la población que a continuación se detalla de manera general, siendo un 52% de población urbana y un 48% de población rural, de la cual dentro de la Región de la Montaña y Sierra se encuentra en estado de alta y muy alta marginación.

ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Guerrero	3,540,685	1,700,612	1,840,073

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Y de la cantidad de población antes citada se divide en las siete Regiones con que cuenta el estado de Guerrero.

ENTIDAD FEDERATIVA	REGION	TOTAL
GUERRERO		3,540,685
	ACAPULCO	779,566
	CENTRO	725,995
	NORTE	499,462
	COSTA CHICA	461,500
	COSTA GRANDE	423,656
	TIERRA CALIENTE	244,555
	MONTAÑA	40,5951

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo es la que corresponde a los municipios del Estado. Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto por la Ley de Asistencia Social:

1. Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos afectados por: desnutrición, deficiencias en su desarrollo, condiciones familiares adversas, maltrato, abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores, víctimas de explotación, vivir en la calle, víctimas de tráfico de personas, pornografía y comercio sexual, trabajar en condiciones que afecten su desarrollo, infractores, víctimas de delito, hijos de padres con enfermedad terminal o en extrema pobreza, migrantes, repatriados, víctimas de conflictos armados, huérfanos (especialmente con donación de útiles escolares al inicio del ciclo escolar).
2. Mujeres: en gestación o lactancia, madres adolescentes y madres solas, en situación de maltrato o abandono, en situación de explotación.
3. Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable.
4. Migrantes, personas con discapacidad o necesidades especiales.
5. Víctimas de la comisión de delitos.
6. Adultos mayores: en desamparo, marginación o sujetos a maltrato, con discapacidad o que ejerzan la patria potestad. Dependientes de personas privadas de su libertad, de desaparecidos, enfermos terminales.
7. Personas afectadas por desastres naturales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).

2.1.3. Población Beneficiaria.

Otorgar a 4,000 familias de escasos recursos económicos y en estado de vulnerabilidad en los municipios del estado de Guerrero, apoyos en especie, por una sola ocasión durante el año en ejercicio, que se justifiquen con un estudio socioeconómico y de igual manera en caso de desastres naturales, a fin de atender sus problemáticas prioritarias emergentes relacionadas con aspectos de educación, económicos y social; mejorando su calidad de vida.

2.1.4. Población Indígena.

Este Proyecto beneficiará sin distinción a los pueblos indígenas, atenderá principalmente las Regiones de la Montaña, de la Sierra y afro-mexicanos; propugnando la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, se rechazará toda forma de discriminación por edad, sexo, origen étnico, características físicas, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, posición social, idioma, cultura, lugar de origen, nacionalidad,

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

situación migratoria, preferencia política ideológica y religión.

2.2. Fundamento Legal.

La responsabilidad de la operación del Proyecto, será el DIF Guerrero, a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social en Coordinación con el Departamento de Atención a la Población Desprotegida, el cual tiene como sustento legal para su creación y operación los siguientes ordenamientos jurídicos.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
3. Ley de Asistencia Social.
4. Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
5. Ley de Coordinación Fiscal.
6. Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
7. Ley 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
8. Ley No. 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
9. Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
10. Ley Orgánica de la Administración Pública 242.
11. Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
12. Ley 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.
13. Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332.
14. Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
15. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
16. Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
17. Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.
18. Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
19. Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027.
20. Y todos los ordenamientos normativos aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Grupos Prioritarios: Aquellos que están en alguna situación de desigualdad estructural, que por muchos años han sido discriminados, excluidos y violentados, y que aún hoy enfrentan grandes obstáculos para disfrutar de sus derechos y libertades.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

Pobreza Extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

Proyecto: Proyecto de Apoyos en Especie para Grupos Prioritarios.

Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Situación de Vulnerabilidad: Es la acción o consecuencia de situarse en riesgo de una o grupo de personas que pueden sufrir peligro inminente que sea por desastres naturales, desigualdades económicas, políticas, sociales o culturales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Siglas:

CENAPRED: Centro Nacional de Prevención de Desastres.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DIBS: Dirección de Integración y Bienestar Social.

DIF GUERRERO: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

ROP: Reglas de Operación del Proyecto de Apoyos en Especie para Grupos Prioritarios, para el Ejercicio fiscal 2023.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas con apoyos en especie que se encuentran en estado de vulnerabilidad a consecuencia de factor social, económicos, que imposibiliten el desarrollo integral de los individuos y sus familias.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.2. Objetivo Específico.

- Brindar atención a los grupos prioritarios en situación de vulnerabilidad y escasos recursos económicos, que no cuentan con los medios económicos y sociales les permitan responder ante las condiciones desfavorables por las que atraviesan en educación y aspectos sociales.
- Mejorar las condiciones y calidad de vida de las personas y familias en situación de vulnerabilidad y escasos recursos económicos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.3. Cobertura.

Con este Proyecto se pretende beneficiar a más de 4,000 familias y/o personas de escasos recursos económicos, localizados principalmente en lugares de extrema pobreza, así como en estado de vulnerabilidad, en los municipios que conforman el estado de Guerrero. Dependiendo de la disponibilidad presupuestal del Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.4. Alcances.

El Proyecto es un programa de asistencia social que contribuye a ayudar a las familias que se encuentran tipificadas por población en situación de vulnerabilidad, ya sea por ser de escasos recursos económicos, y/o por contingencias ocurridas por fenómenos naturales, atendiendo el derecho a la seguridad social de 4,000 familias, que vivan en pobreza extrema, a través de apoyos económicos y en especie, por una sola ocasión al año, por el alto costo y demanda, a los municipios que conforman el estado de Guerrero.

El apoyo será de \$ 100.00 y el máximo de \$ 35,000.00 por persona y/o familia, dependiendo del estudio socioeconómico, sin excepción alguna, con el fin de eficientar el recurso y brindar atención a mayor número de personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad. Tendrán prioridad para atención las personas que no hayan sido beneficiadas por este proyecto en años anteriores, a fin de dar cobertura a más personas. En lo que refiere al kit de escuelas tendrá un monto máximo de 100,000.00 por escuela.

4. Metas Físicas.

Otorgar apoyos en especie a 4,000 familias en situación de vulnerabilidad, por una sola ocasión durante el año, debido al alto costo y demanda y que se justifiquen con expediente y estudio socioeconómico, a fin de atender sus problemáticas emergentes relacionadas con aspectos de económico y social.

5. Programación Presupuestal.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

El presupuesto asignado del Programa para el ejercicio fiscal 2023, es de \$ 15, 800,000.00 (Quince millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33. Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

CRONOGRAMA FINANCIERO

APROBADO						
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
15,800,000.00		1,000,000.00	2,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	4,000,000.00
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	1,000,000.00	1,000,000.00	800,000.00			

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN A LO APROBADO POR EL DOF Y A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

5.1. Gastos de Operación.

De acuerdo con los artículos 40 y 41 de la LCF en la que se establece que los recursos que serán ejercidos a través del Ramo 33, específicamente a los recursos del Fondo de Asistencia Social, le corresponde hasta un 2% de recursos del total del programa que corresponde a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASAD) 2023.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

a) Criterios de Focalización.

Para poder acceder a los beneficios del Proyecto, se tomará en cuenta a los grupos prioritarios de población, en las 8 regiones y a los municipios que conforman el estado de Guerrero, principalmente a las Regiones de la Montaña y Sierra.

(En atención al numeral 6.3 correspondiente al anexo T2.A “Modelos de las Reglas de Operación” de la EIASADC 2023).

b) Requisitos de Selección de Beneficiario.

1. Solicitud dirigida a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero y/o Director General, en

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

- formato libre.
2. Copia del acta de nacimiento.
 3. Copia de la credencial del INE.
 4. Copia de la CURP.
 5. Copia de comprobante de domicilio actualizado.
 6. Estudio socioeconómico.

En el caso de los siguientes apoyos se deberá anexar la siguiente documentación según el caso:

1. Apoyo de ataúd y/o traslado. Copia del INE y certificado de defunción o constancia emitida por el comisario de la comunidad, (persona finada).
2. Apoyo de Mochilas y útiles escolares. Constancia de estudios del ciclo escolar que cursa y copia de la CURP (del alumno). Padrón de los alumnos a beneficiar (aplica para escuelas).
3. En desastre natural. Se justificará la falta de documentos del beneficiario si no se cuentan con ellos, con fotografías.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).

Métodos y/o procedimientos de Selección.

El apoyo del Proyecto se otorga de acuerdo con la demanda ciudadana que se encuentren en situación de vulnerabilidad o extrema pobreza y al presupuesto autorizado, para lo cual los interesados deberán presentar:

1. Solicitud de apoyo en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido a la Presidenta del Patronato y/o Director General del DIF Guerrero.
2. Se aplica un estudio socioeconómico y se solicita la documentación establecida en las presentes reglas de operación para apertura de expediente.
3. Ya integrado el expediente la Encargada del Departamento de Atención a la Población Desprotegida lo revisa y lo pasa a la Directora de Integración y Bienestar Social para revisión y aprobación.
4. El DIF Guerrero informará al solicitante respuesta en 10 días hábiles a partir de la fecha en que se recibió la solicitud en la Dirección de Integración y Bienestar Social, sobre la viabilidad o no de otorgar el apoyo, a excepción de otorgar ataúdes y traslados el día que lo solicitan.
5. Para ser sujeto de apoyo no podrá ser beneficiado con otros programas de la Dirección de Integración y Bienestar Social o del DIF Guerrero, toda vez que los programas no son exclusivos de una persona, sino tienen como objetivos beneficiar al mayor número de población.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

El apoyo se entrega en especie y no se puede determinar específicamente el costo unitario por persona, ya que depende de lo que se está solicitando de acuerdo a la necesidad del beneficiario.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 Y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

7.1. Características de los Apoyos.

Todos los apoyos son en especie de acuerdo a las necesidades de la persona solicitante los cuales son: ataúd y traslado funerario, mochilas y útiles escolares, libros de apoyos no gratuitos, material para iniciar o ampliar un proyecto con apoyos específicos tales como capacitación, equipo y herramientas, víveres por desastre natural (dependiendo de las necesidades de la persona afectada), kit para escuela, así como algún otro apoyo que por la necesidad o circunstancia se requiera para mejorar la calidad de vida de los grupos prioritarios.

Tipo	Monto total	Periodicidad
1. Ataúd y Servicio Funerario. 2. Materiales para iniciar un proyecto con apoyos específicos tales como: capacitación y herramientas. 3. Viveres por desastre natural (de acuerdo a las necesidades de la persona afectada). 4. Mochila, útiles escolares y libros de apoyo no gratuitos. 5. Capacitaciones y Talleres. 6. Kit para escuelas. 7. Y algún otro apoyo que por necesidad o circunstancias que requiera para mejorar la calidad de vida de los grupos prioritarios.	Especie	Variado (Tipo de Necesidad)

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Criterios de Selección para los Insumos.

Estos son otorgados de acuerdo a lo solicitado por la persona, en referencia a sus necesidades las cuales son: ataúd y traslado funerario, cobertores, mochilas y útiles escolares, libros de apoyos no gratuitos, material para iniciar o ampliar un proyecto, capacitaciones, víveres por desastre natural y kit para escuela, según la necesidad del solicitante plasmado en su oficio de solicitud del apoyo.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

7.2. Recursos no Devengados.

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la SEFINA los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2023.

7.3. Resguardo de la Documentación

La documentación original comprobatoria será resguardada por la Dirección de Administración y Finanzas del DIF Guerrero, a través del Departamento de Control Presupuestal y Contabilidad, elaborarán el cierre del ejercicio fiscal ejercido. Y en el Departamento de Atención a la Población Desprotegida se queda una copia de cada expediente autorizado.

7.4. Supervisión y Control.

La Dirección de Integración y Bienestar Social deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la SEPLADER, SEFINA y a la Secretaría de Contraloría trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación; mismos que se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de las beneficiarias o beneficiarios serán requisitados por el Departamento de Atención a la Población Desprotegida, remitiendo para su revisión a la Dirección de Integración y Bienestar Social, Dirección de Planeación el padrón de beneficiarios de manera física y digital.

8. Criterios de Selección.

Se beneficiarán con el proyecto a los grupos prioritarios de escasos recursos económicos, que buscan mejorar las circunstancias de vida las cuales cumplan con las siguientes características:

1. Personas con discapacidad.
2. Personas adultas mayores.
3. Niñas, niños y adolescentes.
4. Personas en situación de calle.
5. Personas o grupos prioritarios que no cuenten con el recurso económico para poder solventar su necesidad, emergente.
6. No ser beneficiario con otros programas de la Dirección de Integración y Bienestar Social o del DIF Guerrero, toda vez que, los programas no son exclusivos de una persona, sino tienen como objetivos beneficiar al mayor número de población.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

8.1. Casos Especiales.

Únicamente se aplica en casos de desastres naturales y se aceptarán los documentos con los que cuente la beneficiaria o beneficiario que establecen las presentes Reglas de Operación, y además se anexará la CURP la cual suplirá los documentos faltantes.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Debido a la urgencia de cada caso de la persona beneficiaria podría adelantarse a la entrega inmediata del apoyo, para poder dar solución a sus necesidades más emergentes social o de algún desastre natural.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa.

La población beneficiada del Proyecto que incumplan en las disposiciones normativas para acceder a los beneficios establecidos en el numeral 4.4., perderán dichas prerrogativas que a través de estos se otorgan.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

La Dirección de Integración y Bienestar Social, a través del Departamento de Atención a la Población Desprotegida, integrará el padrón de beneficiarios, donde se estipulará nombres de los beneficiarios, solicitantes, CURP, sexo, edad, localidad, municipio, tipo y monto del apoyo otorgado.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o responsable.

La Instancia Ejecutora será el DIF Guerrero a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

La instancia administrativa y normativa será la Dirección General del DIF Guerrero y la Dirección de Integración y Bienestar Social quienes tienen la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Proyecto asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

El Proyecto se otorga de acuerdo a la demanda ciudadana y que se encuentren en situación de vulnerabilidad y extrema pobreza, y al presupuesto autorizado.

1. Los interesados deberán presentar sus solicitudes de apoyo en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido a la Presidenta del Patronato y/o Director General del DIF Guerrero.
2. Se aplica un estudio socioeconómico a la beneficiaria o beneficiario y se solicitará la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación para apertura de expediente. El estudio socioeconómico podrá realizarlo las trabajadoras sociales que estén en los diferentes centros adscritos a la Dirección de Integración y Bienestar Social.
3. Ya integrado el expediente la jefa del Departamento de Atención a la Población Desprotegida lo revisa y lo pasa a la Directora de Integración y Bienestar Social para revisión y aprobación.
4. El DIF Guerrero informará al solicitante respuesta en 10 días sobre la viabilidad o no de otorgar el apoyo, a excepción de otorgar ataúdes y traslados funerarios.
5. Para ser sujeto de apoyo no podrá ser beneficiado con otros Programas de la Dirección de Integración y Bienestar Social o del DIF Guerrero, toda vez que los Programas no son exclusivos de una persona, sino tienen como objetivos beneficiar al mayor número de población.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

10. Evaluación.

El instrumento de medición de evaluación del Proyecto se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes, que serán enviados a la SEPLADER, así como informes trimestrales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023)

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. - Anexo 1) (FE DE ERRATAS, P.O. 38 ALCANCE III, 12 DE MAYO DE 2023)

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

RAMO: RAMO 33

FONDO: Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social)

NOMBRE DEL PROGRAMA: Proyecto de Apoyos en Especie para Grupos Prioritarios

EJE TEMÁTICO: 1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL

OBJETIVO: 1.1. Reducir la pobreza de los guerrerenses.

ESTRATEGIA: 1.1.1. Aumento del ingreso económico de la población en situación de pobreza, impulsando su integración al mercado laboral y apoyando su desarrollo integral.

LÍNEA DE ACCIÓN: 1.1.1.3. Entregar apoyos económicos o en especie para atender problemáticas emergentes relacionadas con aspectos de salud, económicos y ante algún desastre natural.

Datos de identificación del indicador						
Clave	Nombre				Fuente	
1.1.1.3.	Porcentaje de entrega de apoyos en especie				DIF GUERRERO	
Definición			Nivel en la MIR		Dimensión	
Determinar el porcentaje de apoyos en especie entregados			Componente		Eficacia	
Método de cálculo					Unidad de Medida.	
Porcentaje de entrega de apoyos en especie =		$\frac{\text{Apoyos en especie entregados}}{\text{Apoyos en especie Programados para entrega}}$			100	Porcentaje
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible		
Anual		Estatal		al cierre del ejercicio		
Sentido del indicador		Línea base				
Ascendente		Año	Periodo		Valor	
Parámetros de semaforización		Metas				
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor	
> 85%	+ 51% y 84%	< 50%	2023	Anual	100	
Variables que conforman el indicador						
Nombre			Unidad de medida		Fuente de información	
Apoyos en Especie Entregados			Apoyos en Especie		DIF GUERRERO	
Nombre			Unidad de medida		Fuente de información	
Apoyos en Especie programadas para entrega			Apoyos en Especie		DIF GUERRERO	
Observaciones						
Responsable del indicador						
Nombre del Servidor Público			Dependencia		Área	
Lic. Yumaira Josajandy Martinez Olivar.			DIF GUERRERO		Dirección de Integracion y Bienestar Social	
Nombre del puesto, encargo o comisión			Teléfono		Correo electrónico	
Directora de Integracion y Bienestar social			747 47 1 84 90 Ext. 1109		Bienestarsocial.dif@guerrero.gob.mx	
Elaboró		Revisó			Autorizó	
Arely Garcia Contretras		Lic. Yumaira Josajandy Martinez Olivar			Lic. Antelmo Magdaleno Solis	
Jefa de Departamento de Atencion a Grupos Prioritarios		Directora de Integracion y Bienestar Social			Director General del DIF Guerrero	

Dirección General de Evaluación

Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

10.2. Seguimiento.

El Proyecto es un proyecto de Asistencia Social que contribuye a ayudar a las familias que se encuentran tipificadas por población en situación de vulnerabilidad, ya sea por ser de bajos recursos económicos, o por contingencias ocurridas por fenómenos naturales, atendiendo el derecho a la seguridad social de 5,000 familias, a través de apoyos en especie, por una sola ocasión al año, por el alto costo y demanda, a los municipios que conforman el estado de Guerrero.

10.3. Auditoría.

El ejercicio del recurso y la operatividad del proyecto, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría, así como por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero y la Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

El apoyo se entrega de forma directa a los beneficiarios quienes deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Integración y Bienestar Social dependiendo de la urgencia del apoyo solicitado, que se encuentra ubicada en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Colonia Ciudad de los Servicios C.P. 39095, Chilpancingo, Guerrero, y/o en eventos que autorice la Presidenta del DIF Guerrero.

El DIF Guerrero, a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social, conformará y resguardará el expediente de la población beneficiaria, incluyendo su acta de donación correspondiente de cada uno, dada la naturaleza del apoyo otorgado, el cual constituye una prueba fehaciente de la ejecución de los recursos que se realiza en apego al control del gasto público.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Mecanismos de Corresponsabilidad.

El DIF Guerrero y SMDIF tendrán corresponsabilidad de manera directa e indirectamente en cada una de

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

los apoyos que se otorguen, realizadas por la Dirección de Integración y Bienestar Social, y el Proyecto de Apoyos en Especie para Grupos Prioritarios, está enfocado en ayudar y otorgar la donación del 100% de los apoyos a los grupos prioritarios.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos:

1. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
2. Tener la reserva y privacidad de la información personal.
3. Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
4. Recibir los servicios y prestación del Proyecto conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.
5. Recibir del DIF Guerrero una respuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, en caso de que se requiera el apoyo de manera urgente, se otorga en un lapso no mayor a 12 horas.

Obligaciones:

1. Proporcionar la información socio-económica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
2. Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
3. Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9. CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

Las beneficiarias y los beneficiarios del Proyecto que incumplan en las disposiciones normativas para acceder a los beneficios establecidos en los numerales 4.4.2 y 7 las presentes Reglas de Operación, que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

12.2. Proceso de Baja.

Se dan de baja a los posibles beneficiarios o beneficiarias que no cumplan con la documentación requerida y/o solicitada o incurran en las disposiciones establecidas en las presentes reglas de operación.

13. Instancias Participantes.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Las instancias involucradas para la implementación del Proyecto son:

1. DIF Guerrero. - Instancia Ejecutora.
2. SEPLADER. - Instancia responsable de autorizar las Reglas de Operación.
3. SEFINA. - Instancia responsable de liberar los recursos.

Instancia Normativa Estatal.

SEPLADER.
SEFINA.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Instancia Normativa Federal

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario Estrategia Integral de la Asistencia Social, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Coordinación Institucional

a) Prevención de Duplicidades

En este rubro se cruzarían padrones de beneficiarios con las Direcciones que conforman el DIF Guerrero, que cuentan con programas del Fondo de Aportaciones Múltiples, para que no sean beneficiarios, en más de un programa.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

b) Convenio de Colaboración

Por la naturaleza del Proyecto los apoyos se entregan de manera directa a la beneficiaria o beneficiario que acude a las oficinas del DIF Guerrero. Así mismo, se integra el expediente con la documentación que establecen las presentes Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

c) Colaboración

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

La colaboración entre los tres niveles de gobierno es que a nivel nacional deberá liberar el recurso, la SEFINA hacer lo mismo en cuanto el SNDIF lo determine, y así mismo, ejecutar el recurso aprobado.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

d) Concurrencia

No aplica por que únicamente se ejerce el recurso federal.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

El DIF Guerrero a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los requisitos de los diferentes programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes direcciones que lo integran las cuales son: programas alimentarios, proyectos asistenciales, de bienestar social y desarrollo comunitario; las cuales están ubicada en Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39090, Chilpancingo, guerrero, con un horario de atención de 9:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 Ext. 1151 y 1159, 01 (747) 47 1 84 90 Ext. 112; 01 (747) 47 1 84 90 Ext. 1121, así mismo a los correos electrónicos: poblaciondesprotegida@hotmail.com

Las Reglas de Operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las direcciones que conforman el DIF Guerrero en la pagina web <https://www.guerrero.gob.mx> del portal del gobierno del estado, brindándose atención a los municipios del estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores. Personas que no cuenten con los recursos necesarios para poder solventar dicha necesidad.

De acuerdo al artículo No. 70, capítulo II de las Obligaciones de transparencia comunes, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, DIF Guerrero a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales dará a conocer las Reglas de Operación del Programa ASA a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, donde se detallan los requisitos de acceso y atribuciones y responsabilidades de las instancias participantes en su ejecución.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

14.2. Contraloría Social.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Proyecto, conformados por las beneficiarias y beneficiarios, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- a. Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- b. Incrementar la participación ciudadana.
- c. Fomentar la organización social.
- d. Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- e. Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- f. Fortalecer la cultura de la legalidad.
- g. Mejorar la rendición de cuentas.
- h. Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las funciones de los Comités de Contraloría Social son:

- a. Integración: Se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Proyecto, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social. La vocalía será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.
- b. Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a las servidoras y servidores públicos que intervienen en la operación del Programa y / o Proyecto, así como las personas integrantes de los comités locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.
- c. Seguimiento: Se deberá integrar un programa de trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La persona titular de la Dirección General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo, darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia del proyecto.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del proyecto, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité, el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarios y beneficiarias.
3. Ficha Informativa del Programa.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

14.3 Protección de Datos Personales.

Los datos personales de las personas beneficiadas serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (DOF:26/01/2017) y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Las personas beneficiarias del Proyecto, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.4. Quejas y Denuncias.

La población beneficiada puede presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

- a. En el Sistema DIF Guerrero
Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92.
Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx
Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero.
C.P. 39095.
- b) En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental
Teléfonos: (474) 47 1 97 4.
Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx
Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio
Norte, Bulevar René Juárez Cisneros No. 62 Colonia Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Proyecto, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario y/o beneficiaria, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

1. Nombre del servidor público.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

2. Área de adscripción.
3. Objeto de la denuncia.
4. Nombre y domicilio del quejoso e
5. Identificación oficial.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

14.5 Acciones de Blindaje.

La operación y ejecución de los recursos destinados al Programa de **Asistencia Social a Grupos Prioritarios**, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos por lo que, la papelería y documentación oficial para el Proyecto, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

14.6. Acta de Donación.

En cuanto a la entrega del apoyo y de acuerdo a la naturaleza del Programa de Atención a Grupos Prioritarios se comprueba mediante un padrón de beneficiarios (Anexo 2).

15. Perspectiva de Género.

Este Proyecto es de manera incluyente y con perspectiva de género, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones para mejorar sustancialmente la calidad y condición de vida para posesionar por su valor productivo en la comunidad, evitando que sufran violencia de género y discriminación.

16. Enfoque de Derechos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Proyecto, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental, se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación alguna.

Bajo el mismo enfoque la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas con un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del programa deben promover,

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del Proyecto, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, afrodescendientes, y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

En atención a la pandemia por COVID-19, el DIF Guerrero implementará las s medidas siguientes:

- Dar el apoyo en turnos para no concentrar grupos mayores de beneficiarios. En caso necesario, se entregarán directamente los insumos a las y los beneficiarios para la preparación y consumo en su domicilio.
- Durante la distribución de insumos sedeben mantener las condiciones de inocuidad de los mismos. Se recomienda que el medio detransporte cuente con la higiene y limpieza adecuada que asegure la calidad de los alimentos.
- Previo a la entrega de la dotación, el personal encargado de la distribución y la o el beneficiario que recibe, deberán lavarse y/o desinfectarse las manos con gel antibacterial con base de alcohol al 60%.
- Por lo que se recomienda que el personal de campo cuente siempre con gel antibacterial con base de alcohol al 60%.
- Se recomienda que la distribución de alimentos sea por medio de centros provisionales e inclusive reclutar voluntarios para el manejo de los vehículos y la entrega de los insumos. En el caso de las personas que no puedan ir a recoger por su condición, se sugiere entregar directamente en su domicilio.

18. Anexos que reflejan la entrega del apoyo (Económico, Especie o Servicios).

Detalle de la Matriz 2023	
Ramo:	5 - Sector Paraestatal
Unidad Responsable:	P-46 - O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Clave y Modalidad del Pp:	S- Sujetos a Reglas de Operación
Denominación del Pp:	S01
Clasificación Funcional:	
Finalidad:	1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL
Función:	1.1 Reducir la Pobreza de los Guerrerenses 1.3 Disminuir las desigualdades a través de la atención a Grupos Vulnerables

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Subfunción:	1.1.1 Aumento del ingreso económico de la población en situación de pobreza, impulsando su integración a mercado laboral y apoyando su desarrollo integral.						
	1.3.1 Garantizar el pleno goce de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes.						
	1.3.2. Atención Prioritaria a Grupos Vulnerables.						
Fin							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad		1			Brindar servicios para promover el desarrollo integral del individuo y/o de la familia.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de servicios en asistencia social brindados a personas sujetas de social en situación de vulnerabilidad	Numero total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas en situación de vulnerabilidad/ Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año*100	Porcentaje	Anual	Estrategico	69%	90%	Padrón de beneficiarios
Propósito							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Ampliación de cobertura poblacional de los programas y/o Proyectos sociales para fortalecer las acciones de desarrollo social y Humano		1.1			Mejorar la calidad de vida de la población en condiciones de vulnerabilidad		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de Programas Implementados en el DIF Guerrero que atienden las necesidades actuales de la población vulnerable	(Programas Elementados en 2022 / Programas Elementados en 2023) * 100	Programas	Anual	Estrategico	0%	90%	Oficios de autorización
Componente							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Identificar el total de apoyos otorgados en materia de asistencia social y jurídica		1.2			Brindar a los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su integración y plena integración al bienestar		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de apoyos Sociales otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Actividades							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Población en situación de vulnerabilidad que requiere de algún apoyo en especie para la atención de la salud o bienestar general		1.2.1			Entregar apoyos a personas de escasos recursos económicos y/o sin esquema de seguridad social.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de apoyos en especie otorgados a personas en situación de vulnerabilidad	(Número total de apoyos en especie otorgados a personas en situación de vulnerabilidad/Número de apoyos en especie programados para entrega) *100	Personas	Trimestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Porcentaje de Cobertores entregados a personas en situación de vulnerabilidad	(Número total de cobertores otorgados a personas en situación de vulnerabilidad/Número de cobertores programados para entrega)*100	Personas	Trimestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a la calidad de vida de adultos Mayores Atendidos en Centros Asistenciales		1.2.2			Ofrecer servicios asistenciales de asilo, recreativos y de salud primaria a los Adultos Mayores de 60 años.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de atención de Adultos Mayores en los Centros Asistenciales	Total de Adultos Mayores Atendidos en Centros Asistenciales / Capacidad de atención de los Centros Asistenciales para Adultos Mayores) *100	Adultos mayores	Trimestral	Gestión	61%	100%	Padrón de Beneficiarios
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a la calidad de desarrollo de niñas y niños menores de 6 años atendidos en los Centros Infantiles		1.2.3			Ofrecer servicios de educación inicial y estancia infantil a hijos de padres trabajadores		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de niñas y niños menores de 6 años atendidos en Centros de Desarrollo	(Niños y Niñas inscriptos en los CENDIS/ Capacidad de atención de los CENDIS) * 100	Menores	Trimestral	Gestión	0%	100%	Padrón de Beneficiarios

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Otorgar a Pacientes, trasladados Hospitales de 3er. Nivel en México para atención médica.		1.2.4			Proporcionar servicios médicos a personas en estado de vulnerabilidad que no cuentan con un esquema de seguridad social		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Pacientes beneficiados a través de traslados a Hospitales de 3er. Nivel en México	(Número total de Pacientes trasladados a Hospitales de tercer nivel/ Pacientes Programados para Traslado)*100	Pacientes	Anual	Gestión	25%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Atender los ingresos al Centro Estatal Modelo de Atención para Niñas, Niños y Adolescentes.		1.2.5			Brindar servicios asistenciales a niñas, niños y adolescentes en condiciones de orfandad, abandono, maltrato familiar.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de ingreso al Centro Estatal Modelo de Atención para Niñas, Niños y Adolescentes.	(Total de Niños y Niñas ingresados en el Centro Estatal Modelo de Atención durante el periodo/ Total de Niños y Niñas programados para ingreso) *100	Personas	Semestral	Gestión	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Medir el porcentaje de capacitaciones otorgadas por el CDC a personas en situación de vulnerabilidad para el desarrollo de habilidades y capacidades para la incorporación a la vida laboral		1.2.6			Brindar a personas en estado de vulnerabilidad una red de servicios para su desarrollo integral y desenvolvimiento social, mediante la implementación de procesos de formación a través de cursos, talleres y capacitaciones.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de desarrollo de habilidades y capacidades laborales	(Número de capacitaciones otorgadas en materia de desarrollo de habilidades y capacidades laborales / el total de capacitaciones programadas) *100	Porcentaje	Anual	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Medir el porcentaje de talleres y conferencias otorgadas a niñas, niños y adolescentes en materia de los Derechos Humanos.		1.2.7			Prevenir riesgos psicosociales en niñas, niños y adolescentes.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de talleres y conferencias otorgadas a Niñas, Niños y Adolescentes en materia de derechos humanos.	(Número de talleres y conferencias otorgadas a Niñas, Niños y adolescentes /El total de talleres y conferencias programadas) *100	Porcentaje	Trimestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Medir el porcentaje de servicios integrales brindados a niñas, niños y adolescentes para la protección y/o restitución de sus derechos humanos.		1.2.8			Representar los intereses de niñas, niños y adolescentes en procedimientos jurisdiccionales y administrativos		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de servicios integrales otorgados a Niñas, Niños y Adolescentes para la protección y/o restitución de sus derechos humanos	(Número de servicios integrales otorgados a niñas, niños y adolescentes /El total de servicios integrales programados) *100	Porcentaje	Trimestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

(En atención al numeral 3. correspondiente al anexo 2. “Modelo de las Reglas de Operación” de la EIASADC 2023).



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRACION DE LA FAMILIA
DIRECCION DE INTEGRACION Y BIENESTAR SOCIAL**



Datos Generales				
Fecha:		Programas:		
Nombre del Interesado (a):				Edad:
Estado Civil:	Sexo:	Escolaridad:	Ocupación:	
Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nac:	Tipo de Discapacidad:		
Domicilio Particular				
Calle:	No.	Colonia:	C.P.:	
Localidad:	Municipio:		Telefono:	
Situación Laboral				
Nombre:		Lugar de Trabajo:	Horario:	
Sueldo Mensual:	Afiliación Medica:		Prestaciones:	
Compensaciones:	Seguro de Vida:	Beneficiarios de Programas Sociales:		
Valoración Económica				
Ingreso Mensual:		Egresos:		
Padre: \$	Alimentación:\$	Gas: \$	Vestidos:	
Madre: \$	Renta:\$	Educación: \$	Otros:	
Hijos: \$	Agua:\$	Teléfono:\$	Otros:	

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Otros: \$	Luz:\$	Transporte: \$	Otros:	
Total Ingresos: \$	Total Egresos:\$			

Integración y Características Familiares					
Nombre Completo	Edad	Parentesco	Escolaridad	Ocupación	Enfermedades

Observaciones: Si algún familiar tiene discapacidad indicar quien es y qué tipo de discapacidad padece:

Vivienda y sus Características (marcar con una X la respuesta correspondiente)

¿De qué material es la mayor parte del piso? 1.- ☐ Tierra 2.- ☐ Madera 3.- ☐ Cemento sin pulir 4.- ☐ Mosaico 5.- ☐ Otro:	¿De dónde obtiene el agua para la casa? 1.- ☐ Depósito de agua estancada 2.- ☐ Depósito de agua corriente 3.- ☐ Hidratante publico 4.- ☐ Intradomiciliaria entubada 5.- ☐ Otro:	¿Cómo es la disposición de excretas en la vivienda? 1.- ☐ Fecalismo a ras del suelo 2.- ☐ Letrina Sin arrastre de agua 3.- ☐ Fosa séptica 4.- ☐ Drenaje 5.- ☐ Otro:
---	--	--

Frecuencia y Consumo de Alimentos					
Tipos	Diario	Cada tres días	Cada 8 días	cada 25 días	Nunca
Carnes					
Leche					
Pescado					
Frijol					
Arroz					
Huevo					
Verduras					
Tortilla					
					Observaciones Generales

_____ Jefa de Departamento	_____ Directora de Integración y Bienestar Social
---------------------------------------	--

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE
PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2023

Jefa de Departamento	
----------------------	--

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

CUPLEGRO

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE
PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2023**

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
¡ACTA DE DONACIÓN!**

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA 'DONANTE' Y POR OTRA PARTE: _____

A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA 'DONATARIO', AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. EL DONANTE DECLARA:

- 1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.
- 1.2. QUE ENTRE OTRO. TEÑE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:
 - PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
 - PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2. EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE
PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2023**



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE GUERRERO**



CLAUSULAS

PRIMERA. EL DONANTE TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO
LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES: _____

SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES,
RESPECTO DE LOS ARTICULOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA.

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE
CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO
DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUI SE
CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y
CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CU LPANCINGO, GUERRERO, A LOS
DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____.

DONANTES
AUTORIZAN

DIRECTOR GENERAL

RECTORA DE INTEGRACIÓN
Y BIENESTAR SOCIAL

RECIBIO
C.
DONATARIO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TRANSITORIOS

Primero: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero.

Segundo: Se abroga el Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Apoyos en Especie para Personas Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 55 alcance VI, de fecha 12 de julio de 2022.

Dado en el “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado” el inmueble ubicado en el número 62 Edificio Norte Planta Baja, en el Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los diez días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.

Rúbrica.